



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. II/99/958

Siendo las 9 (nueve) horas del día 19 de octubre de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), los C.C. Lic. José Trinidad Padilla López, Mtro. Salvador Acosta Romero, Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla y C.D. y L.C.P. José Antonio Magallanes Rodríguez, Secretario e integrantes respectivamente de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la Lic. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General y el Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas, Coordinador General Administrativo se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, a efecto de establecer políticas contables aplicables al activo fijo; basadas en el esquema contable para presentar un estado de "Ingresos, Gastos e Inversiones" el cual será posible comparar contra el Presupuesto anual autorizado por el Consejo General.

Una vez analizada esta petición se tomaron los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Tratándose de bienes inmuebles, se girará un oficio a la Coordinación General Administrativa para que se cumpla con lo dispuesto en el punto 4.1 de las normas presupuestales para el ejercicio 1999; a efecto de que den de alta en la Coordinación General de Patrimonio y comprueben ante la Dirección de Finanzas, la adquisición de los bienes, dentro los 60 días posteriores a la fecha en que se lleve a cabo la operación.

SEGUNDO.- El monto de las ampliaciones y remodelaciones que se efectúen a los inmuebles, deberán registrarse contablemente al activo fijo, incrementando su valor, la Dirección de Finanzas comunicará a la Coordinación General de Patrimonio dicho monto y ésta a su vez lo registrará en su base de datos. El mantenimiento de inmuebles únicamente se registrará contablemente al gasto.

TERCERO.- No se aplicarán depreciaciones a los bienes inmuebles, sino por el contrario se llevará a cabo una revaluación periódica (cada 5 años).

CUARTO.- Los bienes muebles e Inmuebles con que cuenta la Universidad a la fecha y que fueron valuados recientemente por una empresa contratada para tal fin, deberán registrarse contablemente a costo específico, tomando como base el valor neto de reposición que aparece en el avalúo; debiendo excluir todos aquellos bienes cuyo valor sea inferior o igual a los \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). Para llevar a cabo dicho registro, la Dirección de Finanzas comunicará a la Coordinación General de Patrimonio los conceptos de las cuentas contables en las que registra el activo fijo y la Coordinación de Patrimonio y ésta a su vez deberá solicitar a la empresa valuadora los disquetes con la información de los bienes agrupada por rubros, según lo requiere la Dirección de Finanzas para su registro contable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Los bienes que se adquieran a partir de que la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario apruebe las presentes políticas, deberán registrarse a valor histórico (de adquisición), enviando a la cuenta de activo fijo los bienes cuyo costo sea superior a los \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y al gasto los que tengan un valor igual o inferior a \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). No se aplicará depreciación, se hará el ajuste correspondiente (revaluación o devaluación), periódicamente cada 5 años.

SEXTO.- Para las obras de arte, de las cuales se tiene el registro en la Coordinación General de Patrimonio y que a la fecha no se tiene el valor unitario, se requiere conocer su valor para efectos del registro contable, para lo cual deberá efectuarse un avalúo con personal de la propia Universidad; se solicitará el apoyo al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEPTIMO.- La comprobación del gasto ante la Dirección de Finanzas siempre deberá estar acompañada de la nota de alta de bienes con sello de recibido de la Coordinación General de Patrimonio, se girarán instrucciones a todas las dependencias universitarias.

OCTAVO.- La Coordinación General de Patrimonio, a partir de que se aprueben los siguientes acuerdos; turnará las notas de crédito por baja de bienes a la Dirección de Finanzas, agrupadas por rubro de acuerdo a los conceptos de las cuentas contables que previamente le turnará la Dirección de Finanzas, sólo de aquellos bienes cuyo costo supere los \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para ratificar los acuerdos señalados, firman de conformidad las siguientes personas:

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

C.D.Y. L.C.P. J. ANTONIO MAGALLANES C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA
RODRÍGUEZ

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO